

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación, a los efectos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los siguientes bienes y derechos:

Titular	DATOS CATASTRALES			EXPROPIACIÓN	
	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Defin. (m ²)	Temp. (m ²)
Ayto. Leganés	28074A008000070000UX	8	7	5.529,03	7.253,69
Ayto. Leganés	28074A008000060000UD	8	6	791,00	1.106,06
Ayto. Leganés	28074A008000030000UO	8	3	1.261,37	1.608,13
Montejano, S. A.	28074A008001060000UJ	8	106	552,13	
Ayto. Leganés	28074A008001320000UO	8	132	599,56	330,16
Totales				8.733,09	10.298,04

Segundo.—Dado el carácter definitivo de este acuerdo de necesidad de ocupación, se procederá a tramitar el expediente de justiprecio de forma separada e individualizada.

Tercero.—Proceder a la publicación de los anuncios establecidos en los artículos 21 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como efectuar las notificaciones individuales a las personas afectadas por la presente expropiación.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias (avenida de Gibraltar, número 2, segunda planta, de ocho y treinta a catorce y treinta horas, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, a 25 de enero de 2016.—El director general de Urbanismo e Industrias, Fernando Rodríguez Pérez.

(02/2.759/16)

